



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012 -2022-SUNARP/ZRVI/JEF**

Iquitos, 22 de febrero de 2022.

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 039-2018-SUNARP/ZRIV/JEF, de fecha 15 de junio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicio en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles,

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de:  
i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución N°281-2014-SUNARP/SN, se delega a los Jefes Zonales la facultad de designar al Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que deban desarrollarse en los órganos desconcentrados a su cargo;

Que, por Resolución del visto, se designó a la abogada Melissa Yalta Pinedo como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, mientras se encuentre vigente su contrato Administrativo de Servicios N° 006-2018-SUNARP/ZR N°IV-SEDEIQUITOS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2022-SUNARP/ZRIV/JEF, de fecha 11 de febrero de 2022, se otorga licencia sin goce de remuneraciones desde el 14 de febrero al 15 de marzo de 2022 a la servidora Melissa Yalta Pinedo, abogada de la





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Unidad de Asesoría Jurídica, sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2022-SUNARP/ZRIV/JEF, de fecha 14 de febrero de 2022 se designa en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica a la abogada Melissa Yalta Pinedo y por decisión adoptada por esta jefatura, se ha visto conveniente designarla como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, cargo que asumirá en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, estando vigente en régimen disciplinario y procedimiento y sancionador establecido en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, resulta necesario designar al abogado que desempeñara dicha función en la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el artículo 4 de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 011-2018-SUNARP/GG, concordante con las funciones y atribuciones establecidas en el inciso t) del artículo 63 del ROF de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Concluir designación**

Concluir la designación dispuesta en la Resolución Jefatural N° 039-2018-SUNARP/ZRIV/JEF.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Designación de Secretario técnico**

Designar, con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2022 a la abogada Melissa Yalta Pinedo como Secretaria Técnica de apoyo a las autoridades de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

**regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Birra Portocarrero Marquillo  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos